



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 024

VISTO: El Expte. JEG N° 31/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparece el Sr. Alejandro Álvarez DNI N° 22.758855 y la Sra. Cecilia Inés Matzkin DNI N° 23.016.577, en calidad de apoderados de la lista "Frente para Todos UNLaR", presentando candidatos para las categorías electorales Rector/a y Vicerrector/a y Consejo Superior por los cuatro estamentos, constituyendo domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 359, correo electrónico aleal76@hotmail.com, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Acta de designación de apoderados
- 2) Formulario de Candidatos
- 3) Propuesta de Gobierno
- 4) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Aceuna
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 024

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, habiendo cumplido la agrupación con los plazos a estos efectos según constancias de autos, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, en actuaciones de oficio y en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

CATEGORÍA ELECTORAL

CONSEJO SUPERIOR:

ESTAMENTO NODOCENTE:

En virtud de que se han presentado únicamente 3 (tres) candidaturas a cargos Titulares al Consejo Superior; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 170° del Estatuto Universitario y Art. 38° del Reglamento Electoral, debiendo presentar lista completa con la totalidad de cargos titulares y suplentes, como así también debiendo completar la representación necesaria del interior y de los departamentos académicos en el Consejo Superior, conforme a lo establecido en el Título V Capítulo II del Estatuto Universitario y el Art. 40°, inc. "d" del Reglamento Electoral.

ESTAMENTO DOCENTE:

En virtud del formulario renuncia de candidatura de fecha 15-09-2017 que obra en autos, mediante el cual la docente Celia Romina Brúculo, DNI N° 27453345 comunica ante esta Junta la renuncia como única candidata presentada al Consejo Superior, Estamento Docente, Titular 1; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos)


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Exp. Lic. María Hayat Acuña
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 024

días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 170° del Estatuto Universitario y Art. 38° del Reglamento Electoral, debiendo presentar lista completa con la totalidad de cargos titulares y suplentes para el Estamento referenciado, como así también debiendo completar la representación necesaria del interior y los departamentos académicos en el Consejo Superior, conforme a lo establecido en el Título V Capítulo II del Estatuto Universitario y el Art. 40°, inc. "a" del Reglamento Electoral,

ESTAMENTO GRADUADO:

En virtud de las candidaturas propuestas al Consejo Superior por el Estamento referido; se detecta que la agrupación ha presentado un solo suplente de los dos representantes del interior, se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Título V Capítulo II del Estatuto Universitario y el Art. 40°, inc. "c" del Reglamento Electoral, debiendo completar la representación necesaria del interior en el Consejo Superior.

ESTAMENTO ESTUDIANTIL:

La ESTUDIANTE BARCASNEGRAS ACOSTA, BIVIANA DEL CARMEN, DNI: 95.441.634, propuesta por el estamento referenciado como candidata al Consejo Superior, titular 3, no cumple con el requisito establecido en el artículo 177° inciso b "haber aprobado, por lo menos, el treinta por ciento (30 %) del total de la asignaturas del plan de carrera que curse" la misma tiene 23,68 % del plan básico de la carrera de Lic. En Gestión Organizacional y Recursos Humanos., razón por la que se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a sustituir a esa candidatura.

EL ESTUDIANTE, LERA ROBERTO TOMAS, DNI: 36934849, propuesto por el estamento referenciado como candidato al Consejo Superior, titular 11, no cumple con el requisito establecido por el Reglamento Electoral, Artículo 11°, específicamente no figura


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Mariana Acuña
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 024

en el padrón electoral definitivo, razón por la que se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a sustituir ese candidato.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada "Frente Para Todos UNLaR", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación denominada "Frente Para Todos UNLaR", Nro. "21", color "bordó", isologotipo consignado en el formulario de presentación, con domicilio legal constituido en calle Santiago del Estero N° 359, correo electrónico aleal76@hotmail.com y por designados como apoderados al Sr. Alejandro Álvarez DNI N° 22.758855 y la Sra. Cecilia Inés Matzkin DNI N° 23.016.577

ARTÍCULO N° 2: EMPLAZAR por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Mariana Osuna
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 024

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.



Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR



Esp. Lic. Miriam Marcela Aceuna
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR